



Guía para familiares ante el fallecimiento de un colaborador del MEP

Este documento ofrece orientación básica sobre los trámites que deben realizar los beneficiarios tras el fallecimiento de un colaborador del MEP, en relación con las entidades a las que estaba afiliada, ya sea de forma obligatoria o voluntaria.

La información proviene de sitios web oficiales e información suministrada por las entidades y no es exhaustiva, así también las entidades mencionadas participaron voluntariamente y atendieron la invitación extendida por nuestra parte. El MEP y la Dirección de Gestión del Talento Humano no se responsabilizan por cambios en requisitos, beneficios o actualizaciones en dichos sitios.

Para confirmar si usted es beneficiario, debe contactar directamente a cada entidad.

La guía está organizada por secciones para facilitar su consulta. Cada una incluye un listado de requisitos y casillas de verificación para ayudarlo a llevar control de los documentos y gestiones realizadas.

Instancias de Afiliación obligatoria

Caja de Ande

En esta instancia el funcionario del MEP debió establecer los legatarios (beneficiarios) del dinero del Aporte Capital y también beneficiarios en caso de que tuviera ahorros. Se debieron establecer de manera independiente los beneficiarios en ambos casos, aunque sean las mismas personas.

Gestiones a realizar:

Hacer la declaratoria de fallecimiento para iniciar el proceso de cancelación de obligaciones con la institución (en caso de existir préstamos activos). Debe hacerse de manera presencial en Oficinas Centrales en la Unidad de Control de Crédito, o bien en plataforma en cualquier sucursal.	
Documento a presentar: Acta de defunción del Registro Civil o Certificado de defunción del hospital.	<input type="checkbox"/>



Solicitar la liquidación de ahorros y capital, en Oficinas Centrales en la Unidad de Ahorros, o en plataforma de servicios en cualquiera de las sucursales, donde se verifican los legatarios nombrados en vida por el accionista.	
Documento a presentar:	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Acta de defunción del Registro Civil. 	
Si se confirma que la persona había sido nombrada como legataria por el accionista deberá presentar adicionalmente:	
<ul style="list-style-type: none"> Cedula de identidad del legatario. 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Número de cuenta IBAN donde desea sea transferido el dinero. 	<input type="checkbox"/>
En caso de que el accionista en vida no realizara el nombramiento de un legatario, o estos se encuentran fallecidos, el trámite debe realizarse con un proceso sucesorio en sede judicial o notarial.	

Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional

(Además de la póliza de vida, se puede hacer un reembolso de los gastos de funeral si así fue definido por la persona funcionaria fallecida)

Si la persona fallecida (asociado a la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional) nombró beneficiarios, deben presentar los siguientes requisitos:	
Certificación de defunción del asociado extendida por el Registro Civil o Notario Público, con tomo, folio y asiento y con las causas del fallecimiento.	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte vigente de los beneficiarios.	<input type="checkbox"/>
Certificación de cuenta cliente de los beneficiarios (en colones).	<input type="checkbox"/>
Si hay beneficiarios fallecidos, su certificado de defunción.	<input type="checkbox"/>
Certificación de nacimiento de beneficiarios menores de edad, si existieran.	<input type="checkbox"/>
Otros documentos que la Sociedad de Seguros de Vida estime convenientes para el pago de la póliza.	<input type="checkbox"/>
Información importante en caso de que la persona fallecida (asociado a la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional) no hubiese nombrado beneficiarios:	



Se debe abrir un juicio sucesorio (mortual) a nombre del asociado fallecido en el juzgado correspondiente.

El albacea del juicio, una vez aceptado su cargo en el juzgado, debe presentarse a las oficinas de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, para llenar la solicitud de reclamo, presentar copias certificadas del nombramiento y aceptación del cargo de albacea además de la solicitud de depósito del juzgado respectivo.

Si el juicio sucesorio es notarial, deben presentar copias certificadas de la publicación del edicto, escrito con el nombramiento y aceptación del cargo de albacea y declaratoria de herederos emitida 15 días hábiles posteriores a la publicación del edicto. Lo anterior puede ser en escritura o certificación del notario.

Régimen de Pensión Contributiva Básica

Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA)

Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)

Fondo de Capitalización Laboral (FCL), Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) y Régimen Voluntario

De acuerdo con la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) entre las entidades que brindan este servicio se encuentran: BN Vital, BCR Pensiones, Vida Plena, Pensiones BAC y Popular Pensiones, por lo cual deberá dirigirse a dichas instancias para realizar las consultas.

COLEGIOS PROFESIONALES

En esta sección se informa acerca de los beneficios únicamente de algunos colegios profesionales.

Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro)

El Coypro cuenta con un Fondo Mutuo que se entrega después de la muerte del colegiado a los beneficiarios(as) nombrados en vida.



Los beneficiarios cuentan con un plazo de hasta diez años para el reclamo respectivo.

Para más información puede llamar al número 24-37-88-67 o enviar un correo a fondomutual@colypro.com

Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

A continuación, se muestran los pasos a seguir por los beneficiarios establecidos en los documentos pertinentes al pago de las indemnizaciones correspondientes de la póliza de vida del Instituto Nacional de Seguros y del Fondo de Mutualidad del Colegio. El beneficiario debe presentarse en el colegio con la siguiente documentación:	
Para el Reclamo de la Póliza de Vida:	
Certificado Oficial de Defunción: Expedido por el Registro Civil, donde se especifique claramente la causa del fallecimiento.	<input type="checkbox"/>
Identificación del Asegurado: Fotocopia legible por ambos lados de la cédula o documento de identidad del colegiado fallecido.	<input type="checkbox"/>
Historial Médico (Manifestación Escrita): Declaración escrita del beneficiario indicando los centros médicos donde el asegurado recibió atención a lo largo de su vida.	<input type="checkbox"/>
Autorización para Expedientes Clínicos: Boleta de autorización para revisión de expedientes clínicos, debidamente firmada por el beneficiario (se adjuntará el formato de esta boleta).	<input type="checkbox"/>
Certificados Médicos Privados (si aplica): Si el asegurado recibió servicios médicos privados, se deben aportar certificados.	<input type="checkbox"/>
Identificación del (de los) Beneficiario(s): Fotocopia legible por ambos lados de la cédula o documento de identidad del (de los) beneficiario(s).	<input type="checkbox"/>
Carta de Solicitud del Tomador (COPROBI): Nota formal del Tomador del seguro (COPROBI) solicitando la indemnización. Esta carta debe incluir el nombre y número de cédula del asegurado, fecha de inclusión en la póliza de vida y el monto asegurado a la fecha del siniestro (se adjuntará un ejemplo de esta nota).	<input type="checkbox"/>
Información Bancaria del (de los) Beneficiario(s): Número de cuenta IBAN del (de los) beneficiario(s) para la transferencia de la indemnización.	<input type="checkbox"/>
Para el Reclamo del Fondo de Mutualidad	



Certificado Oficial de Defunción: Expedido por el Registro Civil, donde se especifique claramente la causa del fallecimiento del colegiado.	<input type="checkbox"/>
Identificación del Beneficiario: Fotocopia legible por ambos lados de la cédula o documento de identidad del beneficiario.	<input type="checkbox"/>
Información Bancaria del Beneficiario: Número de cuenta IBAN del beneficiario para realizar el depósito correspondiente.	<input type="checkbox"/>
<p>Importante:</p> <p>RESOLUCIÓN</p> <p>Una vez que el colegio reciba toda la documentación descrita en los puntos anteriores y una vez aprobado por la junta directiva, éste remitirá los mismos al INS para su debido proceso y será esa institución quien efectúe la indemnización correspondiente a la póliza de vida al (a los) beneficiario(s). COPROBI no tendrá responsabilidad o injerencia alguna en el plazo del INS para realizar este pago.</p> <p>En relación con el Fondo de Mutualidad, una vez que el colegio recibe los documentos, se procesarán de acuerdo con el Reglamento del Fondo.</p>	

Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica

Beneficio por fallecimiento

El beneficio por fallecimiento es una ayuda económica que el Colegio ofrece a todos sus miembros (universal) a partir del 1 de enero de 2016.

Los requisitos que se deben presentar para realizar el reclamo del beneficio por fallecimiento del colegiado son los siguientes:	
Nota de solicitud del beneficio por fallecimiento debidamente firmada y formato PDF.	<input type="checkbox"/>
Copia del acta de defunción emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones.	<input type="checkbox"/>
Copia de la cédula de identidad del colegiado.	<input type="checkbox"/>



Copia de la cédula de identidad de la persona fallecida. En caso de no ser posible adjuntar la copia de la cédula de identidad del familiar fallecido, se debe justificar en la nota las razones por las cuales la misma no se adjunta y se verifica en la página del Registro Civil dicho vínculo familiar.	<input type="checkbox"/>
Número de cuenta IBAN, la cual debe estar a nombre del colegiado o del beneficiario. Presentar certificación emitida por el Banco o bien se puede indicar en la misma nota de la solicitud la cuenta IBAN respectiva.	<input type="checkbox"/>
Haber llenado el formulario del beneficio por fallecimiento, si no lo ha hecho, adjuntarlo con los documentos anteriormente indicados.	<input type="checkbox"/>
<p>Importante: Los requisitos para la solicitud del beneficio por fallecimiento, se recibirán únicamente de manera digital (legibles y en formato PDF), por medio de la siguiente cuenta de correo electrónico: beneficios@colegiocienciaseconomicas.cr</p>	

Póliza colectiva de vida

Para más información, visite el Colegio, comuníquese al correo electrónico seguros@colegiocienciaseconomicas.cr, consulte al teléfono 2528-3243 o WhatsApp 8889-4333.

Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica

El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, cuenta con un Programa de Beneficios al Colegiado(a). El programa aplica para las y los colegiados que se encuentren activos y al día con el pago de sus cuotas de colegiatura.

En caso de fallecimiento de la persona funcionaria, si esta se encontraba al momento activa y al día con el pago de las cuotas de colegiatura las personas que ella hubiese designado como beneficiarias podrán realizar la solicitud del beneficio, para lo cual, deben seguir los siguientes pasos:	
Solicitud escrita solicitando el beneficio, firmada por el Beneficiario.	<input type="checkbox"/>
Presentar impresa la Boleta de “Solicitud de Beneficio”.	<input type="checkbox"/>



Fotocopia de la cédula o documento de identidad del colegiado fallecido.	<input type="checkbox"/>
Certificado de defunción extendido por el Registro Civil.	<input type="checkbox"/>
Copia de la cédula de identidad del solicitante y/o beneficiarios (s)	
La solicitud deberá presentarse, bajo pena de caducidad, dentro del año siguiente al fallecimiento del colegiado.	<input type="checkbox"/>

Col. Federado de Ingenieros y Arquitectos de CR

El Beneficio por fallecimiento de la persona colegiada constituye un auxilio económico que Mutualidad CFIA entrega a los seres queridos designados en la Boleta de Beneficiarios en caso de fallecimiento solamente del colegiado/a.

La persona colegiada debe tener al día el pago de su colegiatura frente al CFIA.

La designación de beneficiarios tiene calidad testamentaria, razón por la cual Mutualidad CFIA solamente puede entregar el dinero a las personas designadas por el colegiado, respetando así la voluntad expresa de éste.

Si la/el colegiado no hubiere llenado su Boleta de Beneficiarios, los interesados deberán iniciar un juicio sucesorio. En este caso, pueden enviar su solicitud al correo electrónico info@mutualidadcfia.cr

Colegio de Profesionales en Orientación

El Colegio de Profesionales en Orientación cuenta con una Póliza Colectiva de Vida.

Información adicional referente a colegios profesionales

El siguiente es un listado de otros colegios profesionales en los cuales podría consultar por beneficios, en caso de que la persona fallecida hubiese estado afiliada. No es una lista completa, por lo cual podrían existir instancias no incluidas en este listado:



- Colegio de Abogados de Costa Rica
- Colegio de Enfermeras de CR
- Colegio de Médicos
- Colegio de Profesionales Informática y Computación
- Colegio de Trabajadores Sociales de CR